



SANCIÓN ORDENANZA	CÓDIGO: AP-JC-RG-72	FECHA : 03-11-15	VERSIÓN: 3	PÁG. 1 DE 1
-------------------	------------------------	------------------	------------	-------------

ORDENANZA No. 018 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER LA MESA DEPARTAMENTAL INTERSECTORIAL PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y DE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
Recibido en la Oficina Jurídica, a los tres (03) del mes de mayo de 2017.


LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
Jefe Oficina Jurídica


REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Tres (03) días del mes mayo de 2017
PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Gobernador de Santander (E)

Que la anterior ordenanza No 018 de 2017, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy, a los tres (03) días del mes de mayo de 2017


LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Gobernador de Santander (E)

Recibido:
gon
Mayo 19/17

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	ORDENANZA	CODIGO	EO-R-030	
	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS	VERSION	03	16/07/2015
		ELABORO	Ing. Isabel Cristina Rebolledo	
		REVISO	Ing. César Torres Lesmes.	
		P.O. N°	020-2017	

No. **018** de **03 MAY 2017**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER LA MESA DEPARTAMENTAL INTERSECTORIAL PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Asamblea Departamental De Santander en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere el artículo 300 Constitución Nacional, Ley 1448 del 2011, Ley 248 de 1995, Ley 1257 del 2008, Decreto 1930 del 2013, Decreto 164 del 2010, Resolución número 48-104 de 1993 expedida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, Ordenanza 028 del 2010 y Ordenanza 032 de 2009

CONSIDERANDO:

1. Que la asamblea General de las naciones Unidas adoptó la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer mediante Resolución 48-104 del 20 de Diciembre de 1993.
2. Que la Ley 1448 de 2011 por la cual se dictan medidas de atención asistencial y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, establece medidas especiales para los eventos de violencia sexual en el marco del conflicto armado.
3. Que la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en su vigésimo cuarto periodo ordinario de sesiones, del 9 de junio de 1994, en Belem do Para, Brasil; adopta la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Que entra en vigor por Colombia el 15 de diciembre de 1996, en virtud de la ley 248 de 1995.
4. Que la Consejería Presidencial para la equidad de la Mujer ha definido acciones nacionales para hacer frente a las diversas formas de violencia (Física, psicológica, sexual, económica o patrimonial) contra la mujer de manera particular: Programa Integral contra la Violencia basada en Género, Plan Estratégico para la defensa de los derechos de la mujer ante la justicia.
5. Que estas acciones permiten avanzar en la formulación y puesta en marcha de un Plan Nacional, Integral para erradicar la violencia contra la mujer, en el cumplimiento de mandatos constitucionales y legales y de instrumentos internacionales ratificados por el estado Colombiano, relacionados con la mujer y la igualdad de género.
6. Que el Gobierno Nacional sancionó la Ley 1257 del 4 de diciembre de 2008, *por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres (...)*, que establece los preceptos y mandatos que orientan las actuaciones para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia en la esfera pública y privada, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.



7. Que el decreto 1930 del 2013 adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial para su implementación. Que mediante Decreto 164 de enero de 2010, se crea una comisión Intersectorial denominada "Mesa Intersectorial para erradicar la violencia contra las mujeres y en el artículo 3 Numeral j establece: Promover la conformación de espacios o mesas departamentales para erradicar la violencia contra las mujeres o el fortalecimiento de las instancias existentes alrededor del tema.
8. Que dentro del Plan de Desarrollo Santander Nos Une 2016-2019 en el numeral 4.1.3 Tema de desarrollo Equidad de Género y Mujer se estableció como meta de producto realizar un proceso de seguimiento y evaluación a la PPMYG de Santander.
9. Que de conformidad al bloque jurídico-político internacional y nacional con fuerza vinculante para las entidades territoriales, se hace necesario constituir una comisión intersectorial denominada **MESA DEPARTAMENTAL INTERSECTORIAL PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**, de carácter especializado y de alto nivel gubernamental, independientemente de las obligaciones legales y constitucionales que cada entidad, integrante de la comisión intersectorial, debe cumplir en materia de prevención y protección de derechos humanos en general y particular sobre los derechos de la población femenina.

En virtud de lo anterior,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear la **MESA DEPARTAMENTAL INTERSECTORIAL PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**, cuya Secretaría Técnica estará a cargo de la Dirección de la Mujer y Equidad de Género dependencia adscrita a la Secretaría de Desarrollo del Departamento.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO: Concentrar esfuerzos para la articulación, coordinación y cooperación entre las entidades que tengan como objeto principal la finalidad de lograr la atención integral, diferenciada, accesible y de calidad a las mujeres víctimas de acciones violentas

ARTICULO TERCERO: INTEGRANTES: La Mesa Departamental Intersectorial para erradicar la violencia contra la mujer en el Departamento de Santander estará integrada por:

El Gobernador de Santander o su delegado, quién la preside

Dirección de la Mujer y Equidad de Género

Secretaría del Interior

Secretaría de Educación

Secretaría de Salud

Secretaría de Planeación

Secretaría de Desarrollo

Secretaría de Agricultura


Secretaria de cultura y Turismo

Un (a) delegado por la alcaldía de Bucaramanga

Un (a) representante de las Alcaldías de los demás municipios de Santander

Un (a) delegado de la personería municipal de Bucaramanga



 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	ORDENANZA	CODIGO	EO-R-030	
	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS	VERSION	03	16/07/2015
		ELABORO	Ing. Isabel Cristina Rebolledo	
		REVISO	Ing. César Torres Lesmes.	
		P.O. N°	020-2017	

Un (a) representante de los Personeros de los Municipios de Santander.
Director (a) de la Fiscalía Seccional de Bucaramanga.
Director (a) de la Fiscalía Seccional de Barrancabermeja.
Procuradora delegada para la defensa de los derechos de la infancia, adolescencia y familia en Santander
Director (a) regional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Director(a) Regional del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar
Defensor (a) del Pueblo Regional de Santander
Un(a) representante de las comisarias de Familia de Santander
Un(a) representante del Departamento Nacional de Estadística (DANE)
Un(a) representante de la Policía metropolitana de Bucaramanga
Un(a) representante de la Policía de Santander
Defensor Regional delegado para los derechos de la mujer y asuntos de género en Santander
Un(a) representante de la Policía de infancia y adolescencia
Director(a) Centro Penitenciario de mujeres de Santander.
Director(a) Regional del SENA.

PARAGRAFO PRIMERO: La Mesa Departamental Intersectorial para la Mujer está conformada por los titulares, en caso de no asistencia deberá delegar mediante escrito un representante con capacidad de toma de decisiones.


PARAGRAFO SEGUNDO: INVITADOS PERMANENTES: Serán invitados permanentes a las sesiones de la Mesa Departamental Intersectorial para erradicar la violencia contra la mujer en el Departamento: Las Honorables Diputadas que hacen parte de la Asamblea Departamental de Santander, Una representante de las asociaciones de mujeres existentes en Santander. Representante de las EPS existentes.

PARAGRAFO TERCERO: INVITADOS OCASIONALES: la Mesa Departamental Intersectorial para erradicar la violencia contra la mujer, podrá invitar a entidades organizaciones o personas que considere pertinentes para el desarrollo de sus funciones, según lo establecido por el Quorum decisorio.

PARAGRAFO CUARTO: Todos los invitados tanto ocasionales como permanentes tendrán voz, pero no voto.

ARTICULO CUARTO: FUNCIONES DE LA MESA DEPARTAMENTAL INTERSECTORIAL PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.
Tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Funcionar como instancia de coordinación y articulación intersectorial para coadyuvar a la erradicación de la violencia contra la mujer en el departamento de Santander.
- 2.- Caracterizar a través de investigaciones, estudios, informes, diagnósticos la situación de violencia contra la mujer y la de sus determinantes sociales con el fin de evaluar semestralmente el comportamiento de la violencia en el Departamento de Santander.
3. Realizar la intermediación y articulación entre la Nación y los municipios del Departamento de Santander que busquen fórmulas de solución a las barreras

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	ORDENANZA	CODIGO	EO-R-030	
		VERSION	03	16/07/2015
	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS	ELABORO	Ing. Isabel Cristina Rebolledo	
		REVISO	Ing. César Torres Lesmes.	
		P.O. N°	020-2017	

estructurales que afecten la prevención de la violencia contra las mujeres o la atención integral de las víctimas de la violencia.

- 4.- Dar lineamientos a sus entidades subordinados a nivel territorial para el cumplimiento de las decisiones tomadas en la mesa Departamental
- 5.- Elaborar y mantener actualizado un inventario de la oferta de servicios para las víctimas y sobrevivientes de la violencia , feminicidios y agresiones existentes.
- 6.- Gestionar con la Secretaría de Salud del Departamento y municipios, la disponibilidad de la información del sistema de vigilancia en salud pública de la violencia contra la mujer, con énfasis en la violencia sexual, con el fin de orientar las políticas y la planificación de acciones para la prevención y atención integral a las víctimas.
- 7.- Trabajar en alianza con instituciones y organizaciones del orden internacional, nacional, departamental y municipal y medios de comunicación.
- 8.- Adoptar las decisiones de acuerdo al quorum establecido.
- 9.- Fomentar la difusión de la normatividad nacional y demás normas e instrumentos internacionales sobre la violencia contra la mujer.
- 10.- Presentar un sistema de registro unificado de casos de violencia contra la mujer.
- 11.- Revisar, formular, unificar y hacer seguimiento a los indicadores sobre la violencia contra la mujer, en sus diferentes manifestaciones emitidos por las entidades que integran la Mesa Departamental.
- 12.- Revisar y Aprobar el plan de acción construido por la Mesa Departamental Intersectorial para erradicar la violencia contra la mujer el cual se elaborará de acuerdo a las competencias de cada una de las Entidades tanto del nivel Departamental y Municipal que hacen parte de la mesa.
- 13.- Promover y apoyar el desarrollo de las actividades que programe la mesa
- 14.- Dar lineamientos a las Entidades representadas para el cumplimiento de las decisiones tomadas en la Mesa Departamental Intersectorial para erradicar la violencia contra la mujer.
- 15.- Promover la inclusión de la perspectiva de género en los planes de desarrollo Departamental y Municipal adoptando un capítulo de prevención y atención a las víctimas de violencia contra la mujer que incluya todos los enfoques diferenciales.
- 16.- Revisar y aprobar los informes consolidados por la Secretaría técnica requeridos por la Asamblea Departamental, Concejos Municipales u otras entidades.
- 17.- Proveer lineamientos y recomendaciones con respecto a las campañas de sensibilización y capacitación, llevadas a cabo por las diferentes entidades con competencia en el tema.
- 18.- Formular y aprobar su reglamento interno.
- 19.- Ofrecer asesoría técnica a las entidades territoriales que la soliciten sobre el tema de violencia.
20. Desarrollar todas las demás actividades que considere pertinentes y que sean inherentes a su naturaleza

ARTICULO QUINTO: FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA: La secretaria Técnica cumplirá las siguientes funciones:

- A.- Cumplir las labores de Secretaria de la Mesa Departamental Intersectorial para erradicar la violencia contra la mujer.
- B.- Dirigir y liderar las reuniones y deliberaciones de la Mesa Departamental para erradicar la violencia contra la mujer.





ORDENANZA

CODIGO

EO-R-030

ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS

VERSION

03

16/07/2015

ELABORO

Ing. Isabel Cristina Rebolledo

REVISO

Ing. César Torres Lesmes.

P.O. N°

020-2017

- C.- Realizar las convocatorias y coordinar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Mesa Departamental Intersectorial para erradicar la violencia contra la mujer.
- D.- Preparar, recopilar y presentar a la Mesa Departamental Intersectorial para erradicar la violencia contra la mujer la información y documentación que será sometida a su consideración, como orden del día.
- E.- Elaborar las actas de las reuniones y hacer seguimiento semestral al cumplimiento de las decisiones, acuerdos y compromisos adquiridos.
- F.- Impulsar la ejecución de las decisiones que adopte la Mesa Departamental para erradicar la violencia contra a mujer.
- G.- Recopilar con las entidades que por competencia tengan la información estadística de violencia contra la mujer para ser consolidado en el observatorio de Asuntos de género de la Dirección de la Mujer y Equidad de Género para las mujeres Santandereanas.
- H.- Socializar el cronograma anual de trabajo y el plan de acción al igual que elaborar y mantener un Inventario actualizado de la oferta de servicios institucionales existente que coadyuven a erradicar la violencia contra la mujer presentando un informe anual de las actividades realizadas.
- I.- Las demás funciones que sean propias de su carácter de apoyo y soporte técnico o que le sean asignadas por la Mesa Departamental Intersectorial para erradicar la violencia contra la mujer y que este en el ámbito de las competencias de la entidad.

ARTICULO SEXTO: COMPROMISOS GENERALES DE LAS ENTIDADES: Las entidades departamentales que conforman la Mesa Departamental Intersectorial para erradicar la violencia contra la mujer deberán:


- A.- Delegar un representante permanente, con capacidad de decisión y que pueda realizar un seguimiento a los compromisos adquiridos por las entidades en las deliberaciones.
- B.- Proporcionar en forma la información requerida, acorde con sus competencias y funciones.
- C.- Identificar herramientas, instancias e instrumentos para la articulación y coordinación con las entidades en el ámbito territorial que tengan a su cargo, el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del estado colombiano con el fin de dar cumplimiento a las decisiones adoptadas por la Mesa Departamental Intersectorial para erradicar la violencia contra la Mujer.

ARTICULO SÉPTIMO: La Mesa conformará las comisiones de trabajo que considere necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

ARTICULO OCTAVO: SESIONES: La Mesa Departamental se reunirá ordinariamente cada dos (2) Meses y extraordinariamente previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica.

ARTICULO NOVENO: QUORUM DECISORIO: La Mesa Departamentales sesionará la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones se adoptará por mayoría simple de los miembros presentes.

ARTICULO DÉCIMO: Autorizar al Gobernador de Santander para que realice los ajustes presupuestales necesarios y preste el apoyo logístico, tecnológico y recurso humano para el cabal cumplimiento y el ejercicio de las funciones propias del comité creado en la presente ordenanza.

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	ORDENANZA	CODIGO	EO-R-030		
	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ORDENANZAS	VERSION	03	16/07/2015	
		ELABORO	Ing. Isabel Cristina Rebolledo		
		REVISO	Ing. César Torres Lesmes.		
		P.O. N°	020-2017		

PARAGRAFO: El Secretario de Desarrollo y la Dirección de la Mujer y Equidad de Género del Departamento, presentaran en cada periodo de Sesiones Ordinarias de la Asamblea Departamental de Santander un informe integral del funcionamiento y desarrollo de la Mesa Departamental Intersectorial para la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Bucaramanga, a los **03 MAY 2017**


CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO
 Presidente Asamblea Departamental de Santander


JORGE ARENAS PÉREZ
 Secretario General

P/Yenny Paola Vera Gamez
R/Daniel Orduz Quintero